



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 18 DE OCTUBRE DE 2011

A C T A

En la Ciudad de Corella, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de octubre del año dos mil once, previa convocatoria a tal efecto, se reúnen en la Casa Consistorial, en sesión de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, los Sres. Concejales del M.I. Ayuntamiento de Corella D^a Susana Escribano Sanz, D. Jesús Rodríguez Hernández, D. Pedro López Alejandría y D. Iván Sesma Arellano, bajo la presidencia de D. José Javier Navarro Arellano y actuando como Secretaría D^a Milagrosa López Mendoza.

**** APROBACION ACTA SESION ANTERIOR ****

Se somete a aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de octubre del corriente, quedando ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

**** ÁREA DE URBANISMO, INDUSTRIA, TRÁFICO y FESTEJOS ****

Licencias de obras

VISTO escrito presentado por AUTOSERVICIO VIUDA DE NAVASCUES E HIJOS solicitando autorización para la ejecución de proyecto de adecuación de local para supermercado en Abadía 5-7 bajo. (Expte. LICENOB/2011/127).

CONSIDERANDO informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 11 de octubre de 2011.

RESULTANDO que el proyecto ha obtenido con fecha 11 de los corrientes la Licencia de Actividad para la actividad de tienda de alimentación y varios.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a AUTOSERVICIO VIUDA DE NAVASCUES E HIJOS autorización para la ejecución de adecuación de local para supermercado en Abadía 5-7 bajo; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:



- a) La carpintería metálica que se va a colocar en el exterior cumplirá el art. 75 del PEPRRI, según el cual, deberá ir pintada, lacada o anodizada en colores oscuros.
- b) Los acabados de fachada se adecuarán a lo especificado en el artículo 70, en el caso de que se vaya a modificar el acabado actual.
- c) Las rejillas de expulsión de aire deberán situarse a una altura no inferior a 2,10 m de altura sobre el pavimento de la calle (art. 41 de la Ordenanza del PM).
- d) Los rótulos deberán cumplir con el artículo 69 de la Normativa del PEPRRI, consistiendo preferentemente en letras sueltas o sobre bastidor transparente, nunca rótulos compactos; o en caso contrario incluidos en el hueco de iluminación. No se permiten los rótulos en banderola.
- e) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 206,32 €uros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- f) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 1.579,51 €uros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL ALIMENTACION, S.A. (DIASA)** solicitando autorización para la ejecución de proyecto de adecuación de local para supermercado en Río Alhama 2. (Expte. LICENOB/2011/140).

CONSIDERANDO que el proyecto ha obtenido la Licencia de Actividad para supermercado.

CONSIDERANDO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL ALIMENTACION, S.A. (DIASA)** autorización para la ejecución de proyecto de adecuación de local para supermercado en Río Alhama 2; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 490,31 €uros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.



- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 3.753,71 €uros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por TELEFONICA DE ESPAÑA SA solicitando autorización para reconstrucción de un pedestal para la instalación de un armario de interconexión en la calle Eduardo Hernández Asiain nº 6. (Expte. LICENOB/2011/153).

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a TELEFONICA DE ESPAÑA SA autorización para reponer pedestal para instalación de un armario de interconexión en la calle Eduardo Hernández Asiain; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La ubicación se determinará "in situ" por los Servicios Municipales en el momento de la ejecución de la obra.

SEGUNDO: Declarar compensado el importe correspondiente al ICIO y Tasa de Obras en virtud de la Ley Foral 11/1987, de 29 de diciembre, en relación con la D.A. 3ª de la Ley Foral 2/1995.

VISTO escrito presentado por IGNACIO CATALAN HIGUERAS para ejecutar cierre del solar de su propiedad sito en el Paseo de Ramblas. (Expte. LICENOB/2011/154).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder autorización a IGNACIO CATALAN HIGUERAS para la ejecución de cierre del solar de su propiedad sito en el Paseo de Ramblas; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) El cerramiento que da al Paseo de Ramblas que tiene carácter de definitivo se ejecutará conforme la ordenanza establecida para la manzana. (UE-R16).



- b) La altura del cerramiento que calle Montes de Argenzón que tiene carácter de provisional no podrá superar los 2,5 m. de altura.
- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 48,80 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- d) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 373,60 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por MIGUEL GARCIA SOLANA solicitando autorización para reparar la cubierta de cuarto trastero existente en el patio de la vivienda sita en calle Santa Bárbara 43, consistentes en sustitución de algunos solivos deteriorados, colocación de celetix y sustitución de tejas. (Expte. LICENOB/2011/163).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a MIGUEL GARCIA SOLANA autorización para reparar la cubierta de cuarto trastero existente en el patio de la vivienda sita en calle Santa Bárbara 43, consistentes en sustitución de algunos solivos deteriorados, colocación de celetix y sustitución de tejas; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 115,82 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO proyecto de actividad clasificada presentado por PASCUAL GARCIA VASQUEZ por cambio de actividad en local para bar restaurante en Avenida Miguel Escudero nº 29 autorización para la ejecución de proyecto AACC en Miguel Escudero Arevalo 29. (Expte. LICENOB/2011/166).

CONSIDERANDO que el proyecto ha obtenido la Licencia de Actividad para cambio de actividad para bar restaurante.



CONSIDERANDO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a PASCUAL GARCIA VASQUEZ autorización para proyecto de actividad clasificada por cambio de actividad en local para bar restaurante en Avenida Miguel Escudero nº 29; la ejecución salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Cumplimiento de las medidas correctoras impuestas en la Licencia de Actividad.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 78,94 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por PARROQUIA DE SAN MIGUEL Y NTRA. SRA. DEL ROSARIO solicitando autorización para la ejecución de la obra de retejado de cubierta de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. del Rosario sita en Plaza Fueros. (Expte. LICENOB/2011/168).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal que señala que se trata de un edificio catalogado con el Grado 1 y que efectuada consulta a Principe de Viana, se indica que la obra es autorizable, recomendándose la ejecución de líneas de vida alrededor del tambor y cumbrera, para facilitar los posteriores repasos por daños causados por las aves.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a PARROQUIA DE SAN MIGUEL Y NTRA. SRA. DEL ROSARIO autorización para la ejecución de la obra de retejado de cubierta de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. del Rosario sita en la Plaza Fueros; salvando el



derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 305,00 €uros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.

SEGUNDO: Declarar la aplicación de la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la PARROQUIA DE SAN MIGUEL, en virtud de la Orden Ministerial de cinco de junio de dos mil uno.

TERCERO: Recomendar al promotor la ejecución de líneas de vida alrededor del tambor y cumbrera, para facilitar los posteriores repasos por daños causados por las aves

VISTO escrito presentado por DEIVIDAS MACIULAITIS solicitando autorización para la ejecución proyecto Actividad Clasificada para taller mecánico del automóvil en Polígono Industrial. (Expte. LICENOB/2011/171).

CONSIDERANDO que el proyecto ha obtenido la Licencia para la Actividad de taller de automóvil.

CONSIDERANDO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a DEIVIDAS MACIULAITIS autorización para la ejecución de proyecto Actividad Clasificada para taller mecánico del automóvil en Polígono Industrial; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 €uros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 93,75 €uros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por JOSEFINA SOBEJANO DELGADO solicitando autorización para la ejecución de obras, consistentes en reforma de cocina, en



vivienda sita en calle Maria Teresa Saenz de Heredia 30. (Expte. LICENOB/2011/172).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a JOSEFINA SOBEJANO DELGADO autorización para la ejecución de obras, consistentes en reforma de cocina, en vivienda sita en calle Maria Teresa Sáenz de Heredia 30; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 €uros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 123,80 €uros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por SANTIAGO MAYORDOMO CEA solicitando autorización para cambiar bañera por plato de ducha en vivienda sita en calle Maria Teresa Saenz de Heredia nº46-2º Izda. (Expte. LICENOB/2011/173).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a SANTIAGO MAYORDOMO CEA autorización para la ejecución de la obra de cambiar bañera por plato de ducha en Maria Teresa Sáenz de Heredia 46 2º Izda.; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 €uros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 28,95 €uros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de



liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por S.H. METALGRAF, S.L. solicitando autorización para la ejecución de proyecto de carpa desmontable para almacenamiento en sus instalaciones industriales sitas en el Carretera del Villar s/n, parcela 175 del polígono 7 (finca registral número 22429 inscrita al tomo 2892, libro 386, folio 223). (Expte. LICENOB/2011/175).

CONSIDERANDO informe emitido por la Arquitecta Municipal que señala:

- la parcela esta clasificada como Suelo Urbanizable, incluido en el Area de Reparto 2 del Plan Municipal, sin desarrollar.
- el proyecto se refiere a una construcción provisional a modo de carpa.
- a obra tiene el carácter de modificación No Sustancial de la Actividad

concluyendo que existe compatibilidad urbanística y procede conceder la licencia de obras en los términos contemplados en el art. 107 de la LFOTU 35/2002 y con las condiciones establecidas en el mismo.

CONSIDERANDO el art. 107 de la LF 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que excepcionalmente permite autorizar usos y obras de carácter provisional, en tanto que no se haya aprobado el correspondiente planeamiento de desarrollo, siempre que no estén prohibidas por la legislación urbanística o sectorial, ni por el planeamiento general, si bien habrán de cesar y, en todo caso ser demolidas sin indemnización cuando lo acordare el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a METALGRAF, S.L. licencia provisional, en los términos contemplados en el art. 107 de la LFOTU, para la ejecución de proyecto de carpa desmontable para almacenamiento en la parcela 175 del polígono 7 (finca registral número 22429 inscrita al tomo 2892, libro 386, folio 223); salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La construcción cesará, y en todo caso, será demolida sin indemnización alguna, cuando lo acordare el Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la legislación urbanística.
- b) La presente licencia, con las condiciones indicadas, aceptadas expresamente por la propiedad, se hará constar en el Registro de la Propiedad, a costa del interesado, no pudiendo iniciarse la obra hasta que se haya procedido a la correspondiente inscripción registral.



- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 193,37 €uros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- d) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 1.480,42 €uros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo".

VISTO escrito presentado por JOSE LUIS NAVARRO CASTUERA solicitando autorización para modificar puerta de garaje del inmueble sito en Avenida Miguel Escudero Arevalo nº 61. (Expte. LICENOB/2011/177).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a JOSE LUIS NAVARRO CASTUERA autorización para modificar puerta de garaje del inmueble sito en Avenida Miguel Escudero Arevalo nº 61; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La puerta cumplirá con el DF 5/2006 de Habitabilidad, la altura no será inferior a 3 metros de altura.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 €uros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 93,40 €uros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

Liquidación definitiva de Tasa de Obras e ICIO

VISTA la solicitud cursada por D. MOISES CATALAN SANZ solicitando la liquidación definitiva de la tasa de obras e ICIO practicada en expte. 190/10, en cuanto que en el presupuesto tomado como referencia para la liquidación estaba incluidas partidas correspondiente a mobiliario.

CONSIDERANDO que según se acredita en el certificado final de la dirección de obra las partidas 7.05, 7.06, 7.07 y 7.08, correspondientes a mobiliario, ascienden a la suma de 10.500 euros.



CONSIDERANDO informe emitido por la Arquitecta Municipal, que indica procede la eliminación de dichas partidas de la base de cálculo de la tasa e ICIO.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Proceder a la liquidación definitiva de la tasa de obras e ICIO correspondiente al expediente de licencia de obras 190/10, tomando como base de cálculo la cantidad de 53.324,73 euros, es decir 10.500 euros menos que la aplicada en la liquidación provisional practicada en el acuerdo de concesión de la Licencia.

SEGUNDO: En consecuencia con el punto anterior, proceder a reintegrar a D. Moisés Catalán Sanz los importes siguientes:

- 64,05 € (sesenta y cuatro euros con cinco céntimos) en concepto de Tasa de Obras.
- 490,35 € (cuatrocientos noventa euros con treinta y cinco céntimos) en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Licencia de 1ª utilización

VISTA la solicitud cursada por D. MOISES CATALAN SANZ para la obtención de la licencia de primera utilización para la vivienda ejecutada en la segunda planta del edificio sito en la calle Santa Bárbara nº 10 de Corella.

CONSIDERANDO informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 2 de septiembre de 2011.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a D. MOISES CATALAN SANZ la licencia de primera utilización para la vivienda unifamiliar ejecutada en la segunda planta del inmueble sito en calle Santa Bárbara nº 10 de Corella (parcela catastral 608 del polígono 2), para los usos estrictamente establecidos en el proyecto de ejecución aprobado en su día por este Ayuntamiento.

Liquidación ayudas ORMA

RESULTANDO que mediante acuerdo de fecha 31 de enero de 2011 y en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios, Viviendas y Locales del Casco Viejo de esta Ciudad (O.R.M.A.), se concedió a D. Simón Sanz Segura, en expte. 2011/01, subvención económica por importe de 712,61€uros correspondientes al 4% del presupuesto de ejecución material de las obras de rehabilitación a ejecutar en el inmueble sito en calle Río Molino nº 5 (parcela 130, manzana 115).

RESULTANDO que consta en el expediente certificados de fin de obras emitidos por la Arquitecta Municipal y por el responsable de la Oficina de Rehabilitación.



CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 7 de la ORMA.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Abonar a D. Simón Sanz Segura la cantidad de 712,61 €uros correspondientes al 4% del presupuesto de ejecución material de las obras de rehabilitación ejecutadas en el inmueble sito en calle Río Molino nº 5 (parcela 130, manzana 115), correspondientes a la subvención concedida en expte. 2011/01, en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios, Viviendas y Locales del Casco Viejo de esta Ciudad.

Solicitud autorización corral doméstico.

VISTA solicitud cursada por D. Emilio Echeverría Serrano Rosa para la obtención de permiso para la ubicación de corral doméstico para alojar animales, en la parcela 1038 del polígono 3.

CONSIDERANDO informe emitido por la Arquitecta Municipal que señala que la parcela se ubica en Suelo No Urbanizable de Alta Productividad Agrícola, y que en la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal, el uso de corral doméstico no se encuentra entre los permitidos o autorizables.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Denegar a D. Emilio Echeverría Serrano el permiso solicitado para la ubicación de corral doméstico para alojar animales en la parcela 1038 del polígono 3), en cuanto que dicho uso no se encuentra entre los permitidos o autorizables por la NUP del Suelo No Urbanizable del Plan Municipal.

Rectificación de error del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Corella de fecha 17 de febrero de 2011, por el que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación de la UE-4 del AR-1 del Plan Municipal de Corella.

VISTO recurso extraordinario de revisión frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Corella de fecha 17 de febrero de 2011, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE 4 del AR1 del Plan Municipal de Corella.

CONSIDERANDO que consta en el expediente acreditado el error consistente en tener por titulares registrales de la finca 22764 (parcela resultante 4.3.2), entre otros, a D. Basilio y D. Félix Ángel Lorenzo Martínez, cuando atendiendo a la aceptación de herencia de fecha 2 de septiembre de 2010, e inscrita el 20 de octubre de 2010 en el Registro de la Propiedad, debiera tenerse como propietarios a Maª Rosario de las Nieves Lorenzo Hernández, Fermina Lorenzo Martínez; Ascensión Lorenzo Martínez y Roberto Lorenzo Martínez.

CONSIDERANDO la naturaleza extraordinaria del recurso de revisión.



CONSIDERANDO que el error detectado es patente, manifiesto y evidente por sí mismo, por lo que procede operar a través de la figura de rectificación de errores.

CONSIDERANDO el artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Inadmitir el recurso de revisión presentado.

SEGUNDO: rectificar el error existente en el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Corella de fecha 17 de febrero de 2011, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE 4 del AR1 del Plan Municipal de Corella, quedando la parcela resultante 4.3.2 de la reparcelación descrita del siguiente modo:

"Finca inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2922, Libro 394, Folio 85, Finca 22764. Pertenece: un 22,5% a D. Venancio Burgos Royo casado con D^a María Teresa Crespo Alduan; un 17,4% a María Rosario de las Nieves Lorenzo Hernández; un 3,48% a Fermina Lorenzo Martínez; un 3,48% a Ascensión Lorenzo Martínez; un 3,48% a Roberto Lorenzo Martínez y un 49,61% a la mercantil Corella Inmuebles, S.L.

DESCRIPCION: Parcela Edificable señalada con el número 4.3.2 en el plazo de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4 del Area de Reparto 1 del Plan Municipal de Corella. Tiene una superficie de 861,89 metros cuadrados. Le corresponde una edificabilidad de 1.246,29 metros cuadrados construidos y un aprovechamiento urbanístico de 1.290,93 unidades de aprovechamiento.

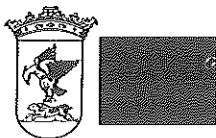
Linda: Norte, parcela resultante 4.3.1; Sur y Este, viario público de nueva creación; y, Oeste, parcela resultante 4.3.3 y parcela resultante 4.3.4."

**** ÁREA DE AGRICULTURA, COMUNALES, MEDIO AMBIENTE, GANDERÍA, PARQUES Y JARDINES****

Adjudicación del Coto Local de Caza

RESULTANDO que mediante Resolución 1625/2011, de 13 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se autorizó la constitución del coto de caza local NA -10.538.

RESULTANDO que en Sesión de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de septiembre de 2011, se estableció el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento mediante la Adjudicación directa a la Sociedad de Cazadores de Corella y se remitió el mismo al Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.



CONSIDERANDO que mediante oficio del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, se realizan dos puntualizaciones en relación con el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación del aprovechamiento.

CONSIDERANDO los artículos 15 y siguientes de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones en el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores, del aprovechamiento cinegético del coto de caza local de Corella, aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de septiembre de 2011:

2.- El plazo de adjudicación será el comprendido entre la fecha de la adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2020-2021

9- Eliminar la obligación de invertir el 25% de los ingresos obtenidos en el aprovechamiento del coto en la mejora de las poblaciones animales y sus hábitats.

SEGUNDO: Adjudicar el aprovechamiento del coto local de caza NA -10.538 a la Sociedad de Cazadores de Corella denominada "Sociedad de Pescadores la Hoya de Mostaz" con N.I.F. G 71069058 en los términos y condiciones establecidos en el Pliego aprobado en Sesión de 6 de septiembre del corriente, con las modificaciones indicadas en el apartado primero del presente acuerdo.

Y siendo las veintiuna horas veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE